

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008-2026- DE-UEB/CR

Lima, 27 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 039-2026-OA-URH-UEB/CR de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 036-2026-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración, el Informe N°011-2026-OPP-UEB/CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N°017-2026-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1767: “Unidad Ejecutora para la Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo”, en adelante UEB, cuenta con autonomía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de su Manual de Operaciones, aprobado por el Acuerdo N° 096-2024-2025/MESA-CR del 04 de febrero de 2025, y modificado con el Acuerdo N° 137-2024-2025/MESA-CR, del 04 de abril de 2025; por lo que le corresponde aprobar, modificar o derogar sus documentos normativos, para ello es necesario establecer un orden administrativo en la gestión de la unidad ejecutora;

Que, mediante Resolución N° 25-2024-2025-P-CR se aprobó el Programa de Integridad del Congreso de la República para el año 2025, como instrumento de gestión institucional que operacionaliza los principios, ejes y pilares del Modelo de Integridad aprobado con Acuerdo N° 170-2024-2025/MESA-CR de la Mesa Directiva del Congreso, cuya implementación y ejecución está a cargo, entre otros, de la UEB;

Que, como parte del diagnóstico del Programa se identificaron siete brechas fundamentales, entre ellas, la relacionada a la mejora continua del Canal de denuncias, considerado pilar clave del Modelo y mecanismo esencial para la detección de conductas indebidas. A fin de fortalecer la integridad institucional, en el Programa se ha establecido una Matriz en la que se describen las acciones a ser implementadas mediante la generación de evidencias, siendo las relacionadas al canal de denuncias, las siguientes: “(...) 43. *Revisión y actualización del instrumento normativo de atención de las denuncias CR.* (...)45. *Elaboración y emisión de informes de viabilidad operativa correspondiente y ejecución de medidas de protección, de ser el caso*”;

Que, el artículo 20 del Manual de Operaciones de la UEB establece que la Unidad de Recursos Humanos es responsable de: *“implementación del modelo de integridad pública, en el marco de su competencia y conforme con los documentos normativos de gestión, disposiciones normativas y otros documentos de gestión de la UE así como con las disposiciones del Congreso de la República y otras normas en lo que sean aplicables para optimizar el ejercicio de sus funciones”*;

Que, de acuerdo con el literal s) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la entidad, el Director Ejecutivo tiene como función supervisar las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como realizar el seguimiento a su implementación, en el marco de las disposiciones sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 039-2026-OA-URH-UEB/CR, de fecha 18 de febrero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos señala que en el marco del modelo de integridad aprobado por el Congreso de la República que incluye a la

UEB como parte del mismo, resulta necesario establecer el instrumento normativo mediante el cual se regulará el procedimiento para la atención de las denuncias por la presunta comisión de actos de corrupción que se presenten en la UEB. Por lo que, propone la Directiva que regula la atención de denuncias sobre actos de corrupción en la entidad y el otorgamiento de medidas de protección al/a la denunciante, en la UEB;

Que, la propuesta de Directiva tiene como finalidad facilitar la presentación de denuncias sobre la ocurrencia de un presunto acto de corrupción en la UEB, así como garantizar la protección del denunciante y/o testigo. Asimismo, como señala la Unidad de Recursos Humanos, esta ha sido desarrollada de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 01-2025-OPP-UEB/CR “Formulación, aprobación, modificación y derogación de documentos normativos de la Unidad Ejecutora 1767 – Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo”, aprobada mediante Resolución N° 004-2025-UEB-CR;

Que, con Memorando N° 036-2026-OA-UEB/CR, de fecha 18 de febrero de 2026, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 039 - 2026-OA-URH-UEB/CR de la Unidad de Recursos Humanos, otorgando conformidad al mismo;

Que, con Informe N° 011-2026-OPP-UEB/CR, de fecha 24 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la Directiva propuesta por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 01-2025-OPP-UEB/CR, antes mencionada. Por lo que, emite opinión técnica favorable;

Que, con Informe N° 017-2026-OAJ-UEB/CR, de fecha 27 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión legal favorable respecto a la propuesta de Directiva;

Que, los literales p) y q) del artículo 8 del Manual de Operaciones establecen que la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones aprobar los documentos normativos de gestión, disposiciones normativas y otros documentos de gestión, necesarios para la implementación del modelo de la infraestructura para el funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo, así como emitir resoluciones en asuntos de su competencia. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3.2. de la Directiva N° 01-2025-OPP-UEB/CR, corresponde a la Dirección Ejecutiva la emisión de resoluciones de aprobación de directivas;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32172, el Manual de Operaciones de la UEB, aprobado por el Acuerdo N° 096-2024-2025/MESA-CR del 04 de febrero de 2025, y modificado con el Acuerdo N° 137-2024-2025/MESA-CR, del 04 de abril de 2025 y la Directiva N° 01-2025-OPP-UEB/CR, Formulación, aprobación, modificación y derogación de documentos normativos de la UEB, aprobado con Resolución N° 004-2025-UEB-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 001-2026-OA-URH-UEB/CR, denominada: “Directiva que regula la atención de denuncias sobre actos de corrupción en la entidad y el otorgamiento de medidas de protección al/a la denunciante, en la Unidad Ejecutora 1767 - Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.– **REMITIR** la presente Resolución Directoral a la Oficialía Mayor del Congreso de la República y a las Oficinas y Unidades de la UEB para conocimiento y fines.

Artículo Tercero.– **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”